



# LINEAMIENTOS GENERALES DE INGRESO/ACCESO AL CLUB

**1** El presente lineamiento es de cumplimiento obligatorio para todos los socios del club y sus dependientes. De igual manera lo son las demás normas y protocolos similares que han sido establecidos para el uso de las diferentes áreas de nuestras instalaciones.

**2** Las diferentes áreas del club irán abriéndose a los socios respetando el cronograma de apertura dispuesto por las autoridades nacionales.

**3** El horario de uso de las instalaciones estará determinado por los horarios y toque de queda que pueda establecer la autoridad nacional. Como regla general, las facilidades abrirán una (1) hora después de finalizado el toque de queda en la mañana y cerrarán dos (2) horas antes del inicio del toque de queda en la tarde/noche.

**4**

La salud de cada uno de nuestros socios y colaboradores es responsabilidad de todos. Si presenta síntomas relacionados al Covid 19, si pertenece a los grupos vulnerables al virus o si ha estado en contacto con alguien positivo al virus en los últimos 15 días, le solicitamos que responsablemente no asista al club.

**5**

Dentro de las instalaciones es obligatorio el respeto al distanciamiento social, las normas y protocolos de higiene, el aforo determinado para las diferentes áreas y el uso de mascarilla.

**6**

Los socios y sus dependientes deberán llegar con sus mascarillas, las cuales deberán utilizar en todo momento en las áreas del club que así lo requieran. El retiro de la mascarilla se permitirá mientras se practican actividades deportivas con el debido distanciamiento social, o mientras se encuentren en áreas ya abiertas, guardando los protocolos específicos y el distanciamiento y aforo establecido en cada área.

**7** El acceso de invitados de socios y de socios de Guavaberry estará restringido hasta nuevo aviso, y mientras se mantengan las medidas restrictivas.

**8** La permanencia dentro de las instalaciones de choferes y nanas también estará restringida mientras permanezcan en efecto las medidas de distanciamiento. La administración conocerá sobre las solicitudes de excepción que pudieran presentarse en este sentido y dará respuesta en tiempo prudente. En caso de aprobarse alguna excepción, se otorgará autorización escrita por tiempo limitado.

**9** El distanciamiento físico deberá ser observado en todo momento dentro de nuestras instalaciones. Se deberá mantener una distancia de 2 metros (6 pies) de las demás personas que no son parte de su núcleo familiar.

**10** Las actividades particulares de los socios que impliquen aglutinamiento de personas están suspendidas hasta tanto lo dispongan las autoridades nacionales.

**11**

Nuestras oficinas administrativas están abiertas para su servicio. Les exhortamos, sin embargo, realizar cualquier solicitud de servicio preferiblemente por vía digital o telefónica. Hemos reestructurado nuestras áreas internas para darle un servicio más personalizado a los socios por estas vías.

**12**

Las normas y protocolos de sanidad e higiene son de cumplimiento obligatorio. Por la salud de todos, les motivamos a respetarlas estrictamente. De manera particular, las normas establecidas para el uso de los baños.

**13**

Nuestros Gobernadores son los responsables directos de velar por la aplicación y respeto de estos lineamientos. Ellos están facultados para tomar las acciones disciplinarias de lugar para garantizar la salud y seguridad de nuestros socios y colaboradores. Solicitamos la colaboración de todos nuestros socios en este sentido.